



Atenciones y Orientaciones del Equipo Psicojurídico de la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género (MOSIG) Alcaldía de Pasto vigencia 2016-2019



SECRETARÍA DE LAS MUJERES,
ORIENTACIONES SEXUALES
E IDENTIDADES DE GÉNERO



1. Reseña

El 15 de enero de 2018 en sesión plenaria del Concejo de Pasto bajo el Acuerdo No. 001 se suprime la Oficina de Género y se crea en su lugar la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género de la Alcaldía de Pasto:

“La Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género es la dependencia que establece políticas públicas y estrategias

2. Funciones Equipo Psicojurídico

Dentro de sus funciones principales se encuentran:

- El equipo Psicojurídico brinda orientación, acompañamiento y seguimiento gratuito a mujeres y población diversa por orientaciones sexuales e identidades de género víctimas de Violencia Basada en Género (V.B.G) y hombres que buscan atención y orientación en el municipio de Pasto
- Identificación de historia de Violencia mediante el diligenciamiento de la Ficha Única de Detección y Remisión.
- Activar la Ruta de Atención Integral para Mujeres víctimas de violencias en el municipio de Pasto.
- Orientar a las víctimas frente a las acciones que pueden desarrollar y las instituciones donde pueden acudir.
- Seguimiento y revisión a procesos adelantados por las instituciones competentes.
- Citaciones a presuntos/as agresores/as.

de fortalecimiento de los asuntos de Género y Diversidad con el fin de impulsar el cierre de brechas y la transversalidad de los enfoques de género e inclusión en el municipio de Pasto” artículo 3 del Acuerdo No. 001 de 2018. Dentro de sus funciones generales establece “Atender y canalizar los casos de mujeres víctimas de violencias, con fundamento en lo establecido en la Ley 1257/2008 y en la Ruta de Atención Integral a Mujeres Víctimas” artículo 8 del Acuerdo No. 001 de 2018.

- Desarrollo de procesos de sensibilización en V.B.G, Ley 1257/08, Ruta de Atención con organizaciones sociales, instituciones privadas, públicas y comunidad en general.

Orientación psicosocial

- Propiciar un espacio de escucha y de descarga emocional.
- Activar Primeros Auxilios Psicológicos PAP (dentro de las 72 horas del hecho victimizante).
- Intervención en Crisis.
- Seguimientos psicosociales.
- Reconocer con las/los usuarias/os los tipos de violencias y ciclo de violencia.
- Identificar con las/os usuarias/os los recursos emocionales y red de apoyo con los que cuenta.
- Orientación frente a asuntos de población diversa por orientaciones sexuales e identidades de género.

Importante: NO SE HACE PSICOTERAPIA

*Atenciones y Orientaciones del Equipo Psicojurídico de la Secretaría de las Mujeres,
Orientaciones Sexuales e Identidades de Género (MOSIG)*

Orientación jurídica

- Asesoría jurídica con enfoque de género.
- Enlace directo con las distintas instituciones respondientes de la Ruta de Atención.
- Elaboración de documentos jurídicos orientados al cumplimiento y respeto por los derechos de las mujeres.

- Seguimiento de los procesos jurídicos adelantados por las Instituciones respondientes dentro de la Ruta de Atención.
- Acompañamiento en las audiencias judiciales.

Importante: NO SE REALIZA REPRESENTACIÓN JURÍDICA O LEGAL

3. Datos Estadísticos sobre Atenciones y Orientaciones del Equipo Psicojurídico – Secretaría MOSIG

Nota Metodológica: Para esta Infografía se tuvo en consideración los datos obtenidos por el equipo Psicojurídico a través del diligenciamiento de la Ficha Única de Detección y Remisión del periodo comprendido entre marzo de 2016 hasta septiembre del año 2019.

A continuación se desarrollan las siguientes variables:

- 3.1. Casos registrados
- 3.2. Casos registrados por género
- 3.3. Tipos de violencia
- 3.4. Rango etáreo
- 3.5. Ubicación de la víctima
 - 3.5.1 Ubicación de la víctima por corregimientos de Pasto
- 3.6. Escolaridad de la víctima
- 3.7. Relación presunto agresor (a)

3.1. Casos Registrados

AÑOS	CASOS	TOTAL %	
2016*	89	21,7	
2017	100	24,3	
2018	129	31,4	
2019	93	22,6	
TOTAL	411	100%	

* Las atenciones para el año 2016 se realizaron a partir del mes de Marzo con corte a diciembre; para los años 2017, 2018 y 2019 las atenciones se brindaron de enero a diciembre, sin embargo, para efectos de esta infografía se tiene en cuenta la información hasta el tercer trimestre del año 2019.

Atenciones y Orientaciones del Equipo Psicojurídico de la Secretaría de las Mujeres,
Orientaciones Sexuales e Identidades de Género (MOSIG)

3.2. Casos Registrados por Género

Durante los 4 años de atención y orientación psicojurídica se recibieron 411 casos, en tres de ellos brindando atención simultánea a dos personas, diligenciando una sola Ficha Única de Detección y Remisión, razón por la cual se encuentran más casos registrados por género que en el apartado 3.1. Esto se evidenciará en la mayoría de las demás variables que componen este documento.

GÉNERO	RECUENTO	TOTAL %
Mujer	383	92,5
LGBTI	18	4,3
Hombre	13	3,1
TOTAL	414	100%

3.3. Tipos de Violencia

De los 411 casos registrados se reportan 719 tipos de violencias, teniendo en consideración que las víctimas vivencian más de una violencia en varios de los casos recibidos. La violencia psicológica se presenta en la mayoría de los casos, por ello el número tan elevado de registros; este tipo de violencia se presenta sin que muchas veces la víctima logre identificarla con facilidad.



TIPO DE VIOLENCIA	RECUENTO	TOTAL%
Violencia Psicológica	363	50,5
Violencia Física	156	21,7
Violencia Económica	85	11,8
Violencia Intrafamiliar	39	5,4
Violencia Sexual	34	4,7
Violencia Patrimonial	29	4,0
Negligencia	8	1,1
Violencia Institucional	3	0,4
Maltrato Infantil	2	0,3
TOTAL	719	100%



3.4. Rango Etáreo

Se puede evidenciar que la mayoría de las violencias se presentan en personas con edades comprendidas entre los 29 a 59 años, seguidas del rango etáreo entre los 18 a 28 años.

RANGO ETARIO	RECUESTO	TOTAL%
0 a 5 años	1	0,2
6 a 11 años	0	0,0
12 a 14 años	2	0,5
15 a 17 años	11	2,7
18 a 28 años	107	25,8
29 a 59 años	260	62,8
Mayores de 60 años	24	5,8
Vacío/No digitado	9	2,2
TOTAL	414	100%

3.5. Ubicación de la víctima

Es preciso aclarar que la información registrada corresponde al lugar de residencia de la víctima, sin embargo, no en todos los casos es el escenario donde ocurren los hechos de violencia.

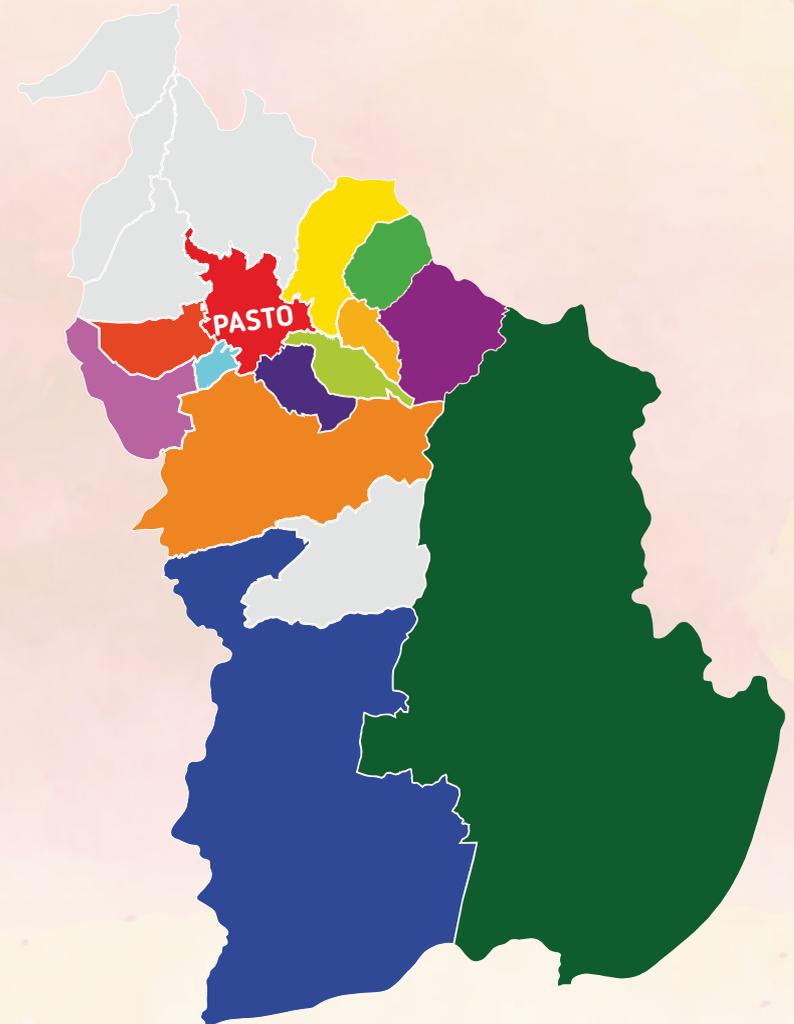
Considerando la diferencia en el número de casos atendidos de personas que viven en los Corregimientos de Pasto en comparación de aquellas que residen en la cabecera municipal, se recomienda generar estrategias de incidencia en la zona rural de Pasto por parte de la Secretaría MOSIG.

UBICACIÓN DE LA VÍCTIMA	RECUESTO	TOTAL %
Cabecera Municipal Pasto	359	87,3
Corregimientos de Pasto	46	11,2
Otros Municipios Departamento de Nariño	5	1,2
Sin Dato	1	0,2
TOTAL	411	100%

3.5.1. Ubicación de la Víctima por Corregimiento de Pasto

Se evidencia un mayor reporte de víctimas que residen en los corregimientos de Obonuco, Catambuco, San Fernando y Buesaquillo, lo cual puede responder a la cercanía con el lugar donde funciona la Secretaría MOSIG, buscando en ella la atención y las orientaciones respectivas.

Es importante mencionar que en los corregimientos de Mapachico, Genoy, Morasurco, La Caldera y el Socorro no se cuenta con registros, por ello se sugiere mayor incidencia por parte de la Secretaría MOSIG desde la oferta de sus servicios en estos territorios.



UBICACIÓN DE LA VÍCTIMA	RECUENTO	TOTAL%	
Obonuco	9	19,6	
Catambuco	8	17,4	
San Fernando	6	13,0	
Buesaquillo	5	10,9	
Mocondino	4	8,7	
Cabrera	3	6,5	
El Encano	2	4,3	
Jamondino	2	4,3	
La Laguna	2	4,3	
Gualmatan	2	4,3	
Jongovito	2	4,3	
Santa Bárbara	1	2,2	
TOTAL	46	100%	

3.6. Escolaridad de la Víctima

Según las cifras la mayoría de las víctimas presentan niveles de estudios comprendidos entre la Primaria y los Posgrados, se observa además que en conjunto las violencias reportadas están permeadas casi sin distinción en cualquiera de los niveles de escolaridad.

Se recomienda a la Administración municipal generar espacios de formación a las mujeres víctimas de VBG en derechos humanos, género y liderazgo como estrategia de fortalecimiento de sus autonomías.

ESCOLARIDAD	RECuento	TOTAL%
Jardín	1	0,2
Primaria	70	16,9
Bachillerato	143	34,5
Técnicos - Tecnologías	53	12,8
Pregrado	75	18,1
Posgrado	12	2,9
Estudiante Indeterminado	8	1,9
Sin Escolaridad	5	1,2
Vacío/ No digitado	47	11,4
TOTAL	414	100%

3.7. Relación Presunto Agresor (a)

RELACIÓN AGRESOR VÍCTIMA	RECuento	TOTAL%
Ex Pareja	158	36,4
Esposo (a)	61	14,1
Compañero (a) permanente	50	11,5
Otro	45	10,4
Familiar	36	8,3
Hijo (a)	20	4,6
Vecino (a)	15	3,5
Vacío/ No Digitado	13	3,0
Funcionario	8	1,8
Padre	7	1,6
Jefe	7	1,6
Madre	5	1,2
Compañero (a) de trabajo	5	1,2
Novio (a)	2	0,5
Compañero (a) de estudio	1	0,2
Fuerza pública	1	0,2
TOTAL	434	100%

De los 411 casos atendidos, se puede identificar en algunos registros a más de un/a agresor/a siendo esta la razón por la cual el total de presuntos agresores asciende a 434, de este total 46 son mujeres y en 35 casos no se tiene el registro del género; la Ex pareja se proyecta como la principal agresora, seguido de Esposo/a y Compañero/a permanente.

Se identifica que en algunos casos de violencia hacia Población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, el padre o madre son los/as principales agresores/as.

4. Marco Normativo que contempla la violencia contra las mujeres en Colombia

LEYES	Descripción
Ley 294/96	Se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
Ley 599/00	Por la cual se expide el Código Penal
Ley 1010/06	Se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Ley 1257/08	Se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones
Ley 1448/11	Se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones
Decretos reglamentarios Ley 1257/08	Decreto 4799/11 Justicia – Medidas de protección de las mujeres víctimas de V.B.G Decreto 4796/11 Salud – Derecho a la salud Para mujeres víctimas de V.B.G Decreto 4463/11 Laboral – Reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres Decreto 4798/11 Educación – Acceso a educación de mujeres víctimas de V.B.G.
Ley 1482/11	Por medio de la cual se modifica el Código penal y se establecen otras disposiciones de los actos de discriminación
Ley 1542/12	Protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria.
Ley 1639/13	Se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000.
Ley 1719/14	Se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones
Ley 1761/15	Se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones (Rosa Elvira Cely)
Ley 1959/19	Se modifican y adicionan varios artículos del Código Penal (Ley 599 del 2000) y del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 del 2004) en relación con el delito de violencia intrafamiliar

*Atenciones y Orientaciones del Equipo Psicojurídico de la Secretaría de las Mujeres,
Orientaciones Sexuales e Identidades de Género (MOSIG)*

5. Ruta de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia en el Municipio de Pasto

Las mujeres víctimas de violencia tienen derecho a una atención integral, oportuna, humanizada y de calidad en el sector salud, protección y acceso a la justicia. Todas las instituciones son responsables de hacer seguimiento a los casos recepcionados.

SECTOR SALUD:

Atención integral brindada por Empresas Sociales del Estado- ESE, Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud- IPS, Empresas Administradoras de Plan de Beneficios- EAPB.

- Brinda información general sobre el proceso integral de atención y derechos en salud.
- Presta atención en crisis médica de urgencia, valoración clínica completa de la víctima por salud física y mental de acuerdo con el protocolo pericial. Realiza seguimiento en salud física y psicológica (psicoterapia).
- Activación de la ruta de atención intersectorial de forma simultánea; hace la notificación al sector justicia, policía y comisaria de familia.

SECTOR PROTECCIÓN:

Comisaria de Familia:

- Recepciona el caso y orienta a la víctima.
- Verifica garantía de derechos y otorga medidas de protección.
- Realiza acompañamiento psicosocial a la familia.

Policía Nacional:

- Orienta a la víctima sobre sus derechos y en la preservación de pruebas.

- Da cumplimiento a las medidas de protección decretadas por la autoridad competente.
- Apoya en la identificación e individualización del responsable del hecho. Realiza inspección al lugar de los hechos.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF:

- Recepciona el caso cuando la víctima sea una niña o adolescente.
- Verifica la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes y adelanta procesos administrativos de restitución de derechos.
- Brinda atención en crisis por parte del equipo interdisciplinario.

SECTOR JUSTICIA:

Fiscalía – Policía Judicial:

- Recepciona la denuncia y orienta a las víctimas sobre sus derechos y las acciones legales a seguir.
- Inicia las acciones judiciales necesarias para la investigación del delito.
- Solicita medidas de protección.

Medicina Legal:

- Realiza el dictamen médico legal. Recomienda otros exámenes o actuaciones en salud.
- Realiza la valoración del riesgo. Remite el dictamen a la Fiscalía o Comisaria de familia
- Capacita a las instituciones de salud para la toma de muestras y garantiza la cadena de custodia.

Atenciones y Orientaciones del Equipo Psicojurídico de la Secretaría de las Mujeres,
Orientaciones Sexuales e Identidades de Género (MOSIG)



Recuerda que estamos para apoyarte, estamos contigo.

**Secretaría de las Mujeres, Orientaciones
Sexuales e Identidades de Género**

Alcaldía de Pasto sede San Andrés Carrera 28 # 16 – 18

Horario de Atención:

Lunes a Viernes de 08:00 am a 12:00 pm
y de 02:00 pm a 06:00 pm

Teléfono: 7244326 Extensión 2016

Correo electrónico: genero@pasto.gov.co

*Atenciones y Orientaciones del Equipo Psicojurídico de la Secretaría de las Mujeres,
Orientaciones Sexuales e Identidades de Género (MOSIG)*